

AYUDAS EN MATERIA DE MEDIO NATURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Normativa reguladora: Orden de 05 de noviembre de 2009
Publicado en: BOA 222, de 16 de noviembre de 2009

1. OBJETO: Desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación y mejora del medio natural, y el fomento del desarrollo sostenible, la formación, difusión y sensibilización ambiental, el fomento del reciclado, el fomento de reducción de gases de efecto invernadero, la reducción, control y minimización de residuos peligrosos y emisiones a la atmósfera.

2. BENEFICIARIOS: Personas físicas y personas jurídicas, titulares de actividades empresariales o que desarrollen actividades sin ánimo de lucro. Están excluidas las entidades locales.

3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

1. INVERSIONES Y ACCIONES DE DESARROLLO Y ORDENACIÓN EN MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA

- a) Planes Técnicos y Proyectos de Ordenación de montes arbolados
- b) Trabajos de mejora de las condiciones ecológicas, productivas y sociales de las masas forestales.
- c) Prevención de incendios forestales: creación y conservación de cortafuegos y fajas auxiliares.
- d) Vías e infraestructuras forestales. Construcción, conservación y mejora de vía forestales y construcción y mantenimiento de depósitos y balsas.
- e) Gastos de gestión de agrupaciones de propietarios forestales, mediante la contratación de técnicos forestales o ingenieros de montes.

2. SUBVENCIÓN INVERSIONES EN MATERIA NATURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE NO TURÍSTICO.

- a) Actividades en materia de conservación de hábitats: humedales y Red Natura 2000.
- b) Conservación de especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.
- c) Actuaciones destinadas a mantener una red de comederos para aves carroñeras catalogadas.
- d) Conservación y adecuación para uso público de árboles monumentales y singulares.
- e) Creación y dotación de centros y otras infraestructuras destinadas al uso público del medio natural (información e interpretación de la naturaleza).
- e) Actividades dirigidas al fomento del desarrollo sostenible en Áreas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos mediante inversiones no turísticas

3. SUBVENCION DE INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

TURÍSTICAS. Actividades dirigidas al fomento del desarrollo sostenible en Áreas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y zonas sometidas a procedimientos de aprobación de Planes de Ordenación De Recursos Naturales mediante inversiones turísticas.

NOVEDAD: SOLO PODRÁN OPTAR A ESTE TIPO DE AYUDAS LAS VIVIENDAS DE TURISMO RURAL CON UNA CAPACIDAD IGUAL O INFERIOR A 12 PLAZAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ALOJAMIENTO CON UNA CAPACIDAD IGUAL O INFERIOR A 40 PLAZAS. LOS CAMPING Y ALBERGUES PODRÁN OPTAR EN CUALQUIER CASO A ESTE TIPO DE AYUDAS.

4. SUBVENCIONES EN MATERIA CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA

- a) Formación, jornadas técnicas, seminarios y publicaciones.
- b) Redacción de planes técnicos de cotos deportivos.
- c) Mejora de infraestructuras, señalización y entablillamiento de cotos deportivos.
- d) Recuperación de especies autóctonas y repoblación.
- e) Tratamientos epidemiológicos y veterinarios.
- f) Trabajos de mejora del hábitat destinado a especies de caza menor

AYUDAS EN MATERIA DE MEDIO NATURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE (continuación)

5) SUBVENCIONES DE FOMENTO ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL RECICLADO

- a) Inversiones en instalaciones y equipos para obtención de materiales recuperados de los residuos.
- b) Inversiones en instalaciones y equipos que consuman materiales recuperados de residuos.
- c) Estudios sectoriales del reciclaje de residuos y sobre el mercado de productos reciclados.
- d) Pruebas piloto de reciclaje

6) SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES E INVERSIONES EN FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ADHERIDAS A LA EAREA (Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental).

- a) Educación ambiental sobre recursos naturales de Aragón.
- b) Educación ambiental para el medio ambiente urbano
- c) Campañas de sensibilización ambiental
- d) Realización materiales de trabajo y talleres para actividades de educación ambiental.
- e) Elaboración y edición de materiales de educación ambiental.
- f) Organización de cursos, seminarios, encuentros, jornadas y reuniones sobre educación ambiental.
- h) Equipamientos e infraestructuras para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro de gestión ambiental

7) SUBVENCIONES EN MATERIA DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS Y EMISIONES A LA ATMÓSFERA

- a) Instalaciones o mejora de procesos destinados a una reducción efectiva de la emisión a la atmósfera de gases con efecto invernadero.
- b) Instalaciones o procesos productivos que den lugar a: una reducción, reutilización, o reciclado de la cantidad de residuos peligrosos.
- c) Instalaciones o procesos productivos que den lugar a: una reducción, reutilización, o reciclado de la cantidad de residuos industriales no peligrosos.
- d) Instalaciones o procesos destinados a la reducción de vertidos y otras emisiones contaminantes a la atmósfera.
- e) Registro de organizaciones en el sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales EMAS.
- f) Implantación de otros sistemas de gestión medioambiental.
- g) Elaboración de informes para verificación y seguimiento de proyectos registrados como Compromisos voluntarios de reducción de emisiones GEI.
- h) Inversiones para la adaptación del software de las empresas con obligaciones de información sobre los residuos al Departamento de Medio Ambiente.

8) SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

- a) Colaboración en realización de actividades relacionadas con la promoción, conocimiento y defensa del medio ambiente: Congresos, conferencias, jornadas, proyectos educación medioambiental, talleres de ocio,...
- b) Colaboración en la mejora, equipamiento o creación de infraestructuras de interés medioambiental promovidas por asociaciones sin ánimo de lucro.
- c) Inversiones en entidades sin ánimo de lucro destinadas a la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero.

4. COMPATIBILIDAD. Estas subvenciones serán compatibles con las otorgadas por otras ayudas para la misma actividad provenientes de otras administraciones Públicas o entidades privadas, a excepción de las financiadas con fondos FEADER, que serán incompatibles con otras ayudas.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN. Para las inversiones tipo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (a,b,c y d) y 8 entrarán en la justificación las realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2010 y para las inversiones del tipo 7e y 7f se considerarán subvencionables los gastos realizados en el 2009 originados en el proceso de implantación de sistemas de gestión ambiental y/o registro EMAS. El plazo de justificación finaliza el 30 de noviembre de 2010.

6. PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 17-12-2009